

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 18 de Mayo de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 18 de Mayo de 2020



DECRETO

El 30/04/2020 y nro. de registro de entrada 2020/6581 la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Calp con CIF R0300903B presenta instancia de subvención SUB 01 para los gastos anualidad desfiles Semana Santa adjuntando las facturas de los programas y así como el justificante de pago bancario.

El mismo día y con nro. de registro de entrada 2020/6588 la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Calp, con CIF R0300903B, presenta instancia de justificación de subvenciones SUB 02 junto a los pagos de los programas así como la factura.

El 04/05/2020 y con nro. de registro de entrada 2020/6657 la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Calp con CIF R0300903B presenta instancia general junto a la publicidad de la subvención en las redes sociales así como el agradecimiento por la concesión de la subvención junto a la programación de la Semana Santa.

Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento en el que se establecen las subvenciones nominativas, concretamente en el subapartado 5.3.- "Subvenciones nominativas", del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación económica; encontrándose entre ellas:

Año	Cód.subv.	Org- pro- eco denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	%GASTO SUBVENC.	ej.
...
2020	NOM18	4311-3381-4890000 SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIACIONES FESTERAS	JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA	R0300903B	Gastos anualidad para desfiles Semana Santa	100	1.200,00

Se ha aportado al expediente informe emitido por Josefa Boronat Ivars, auxiliar de Fiestas del Ayuntamiento de Calp, de fecha 11 de mayo de 2020, en el que se señala la conformidad con los gastos aportados en relación con la subvención solicitada.

El expediente cuenta con propuesta de resolución de fecha 13 de mayo de 2020 del departamento de Subvenciones.

Consta por último en el expediente informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de 2020.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, **RESUELVO:**

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 18 de Mayo de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 18 de Mayo de 2020

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención, reconociendo la obligación por el mismo importe:

Beneficiario	JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA
CIF	R0300903B
Objeto	Gastos anualidad para desfiles Semana Santa
Importe total máximo	1.200,00 €
Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100%

SEGUNDA: Dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedió la subvención a la entidad beneficiaria.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a lo entidad interesada, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril (publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020) de lo que yo el Secretario, doy fe.